



RESOLUCION No. 2110 26 de junio de 2024

“Por medio de la cual se designan las funciones del Jefe de delegación y del Delegado en Selecciones Nacionales de Actividades Subacuáticas para Eventos Internacionales donde participen en representación de FEDECAS”

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), en ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las diversas necesidades y requerimientos de la Federación, es fundamental designar funciones específicas al jefe de delegación y al delegado en eventos internacionales para garantizar el adecuado direccionamiento y organización de las delegaciones participantes en dichas competencias de acuerdo a su modalidad deportiva conforme a los estándares establecidos por la Federación.

Que, en cualquier evento de competición, el jefe de delegación y/o el delegado actuará como autoridad disciplinaria durante la realización de la competencia deportiva, ajustándose, según sea necesario, al Código Disciplinario de la Federación.

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar las Principales funciones del jefe de delegación y del delegado en Selecciones Colombia de Actividades Subacuáticas.

FUNCIONES DEL JEFE DE DELEGACIÓN

El jefe de la delegación será la persona representante de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS) ante la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas, C.M.A.S. y el Comité Organizador del evento internacional en el que participa.

Entre sus principales Funciones están:

- Asistir a Reuniones de jefes de delegación.
- Participar y actuar como representante oficial de Colombia en los actos protocolarios convocados por el Comité Organizador antes, durante y después de los eventos, incluyendo, pero no limitándose, al Congreso Informativo.

RESOLUCION No. 2110 **26 de junio de 2024**

- Dar declaraciones en las ruedas de prensa convocadas y/o entrevistas, asegurando en todo momento la preservación de la buena imagen institucional de la Federación y la Delegación Colombiana.
- Velar por el cumplimiento de las normas de protocolo, responsabilidad, reglamentos y lo estipulado en el código disciplinario de FEDECAS, así como en todo lo pertinente al manual de convivencia y demás códigos de comportamiento de CMAS y FEDECAS.
- Cumplir y hacer cumplir lo estipulado en el Estatuto de FEDECAS y demás marco normativo, incluyendo las normas establecidas en las resoluciones de nombramiento, entre otras resoluciones y disposiciones.
- Asignar las funciones al personal administrativo auxiliar, prensa, intérpretes, técnicos, grupo médico-científico, apoyos y voluntarios cuando sea aplicable y necesario.
- Coordinar con el delegado y los entrenadores la elección y el uso del uniforme de presentación.
- Comunicar los resultados deportivos de la Delegación Colombiana al Área de Comunicación y Prensa para la generación de contenido y otros fines pertinentes.
- Impartir las órdenes necesarias para el buen desarrollo de la función encomendada como autoridad máxima de la delegación, previa autorización de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).
- Finalizado el evento, deberá presentar en un plazo máximo de 15 días un informe técnico del evento asistido, con el apoyo del delegado.

FUNCIONES DEL DELEGADO

EL delegado es la persona encargada de velar por los aspectos administrativos, logísticos y técnicos de la Delegación Colombiana.

Entre sus principales funciones están:

- Revisar la vigencia de los pasaportes de todos los miembros de la delegación y confirmar que los padres de los menores de edad hayan otorgado los respectivos permisos para salir del país, en caso de que estos formen parte de la delegación.
- Apoyar al entrenador en todos los aspectos relacionados con la estructura del equipo, excluyendo los aspectos técnicos deportivos.

RESOLUCION No. 2110

26 de junio de 2024

- Realizar todas las acciones administrativas y logísticas que requiera el equipo y/o la Federación, como solicitar los documentos necesarios para la legalización de convenios y pagos con entidades deportivas públicas y/o privadas, obtener la certificación de alojamiento firmada por la entidad organizadora, recopilar los listados firmados de la entrega de indumentaria deportiva, y cualquier otra tarea necesaria para una gestión eficiente por parte de la Federación.
- Hacer cumplir que todos los miembros tengan habilitada la ficha deportiva FEDECAS y la licencia CMAS.
- Será el responsable de presentar reclamaciones en casos donde se considere injusta la decisión del juez principal y que pueda perjudicar los intereses del equipo nacional.
- Dispondrá de todos los datos personales del equipo, incluyendo direcciones de contacto y números de celular, para facilitar la comunicación efectiva del grupo según sea necesario. Además, decidirá si abre un grupo de chat exclusivamente para la duración del evento y quiénes serán los integrantes del mismo.
- Durante los desplazamientos, será responsable de organizar el viaje, incluyendo horarios, vuelos, vehículos, autobuses, alojamiento, alimentación, hidratación y uniformes de presentación.
- En caso de que por motivos justificados y extraordinarios se generan cambios de fecha u hora de partidos, eventos, jornadas, competencias y/o reuniones, realizará las gestiones pertinentes e informará a la Federación.
- Encargado de recibir a los deportistas al inicio del evento y coordinar los desplazamientos, horas de salida, medios de transporte, lugares de reunión, así como los entrenamientos y competencias, previa coordinación con los entrenadores con la debida antelación.
- En caso de que algún atleta o miembro de la delegación sufra una lesión durante entrenamientos, partidos o competencias y requiera asistencia médica, el delegado se encargará de asesorar al atleta, en caso de ser menor de edad, sobre el lugar adecuado a donde debe dirigirse para ser atendido. Si es necesario, acompañará al lesionado al médico o al hospital, utilizando el seguro de viaje internacional o la póliza de seguro de deportistas emitida por la Federación, según los términos definidos para su uso. Una vez que el atleta haya sido atendido, el delegado informará al jefe de la delegación, al entrenador oficial y a la Federación.
- Estará atento y acompañará a los atletas cuando sean requeridos para pruebas de control de dopaje, asegurándose de contar con los soportes médicos según los requiera el atleta y su pasaporte.



RESOLUCION No. 2110 26 de junio de 2024

- Informará al jefe de la delegación sobre cualquier situación extradeportiva que involucre a los atletas, entrenadores, jueces, médicos, fisioterapeutas y demás personal oficial de la delegación.
- Informará a los entrenadores de cualquier incidencia ocurrida durante los entrenamientos, competencias y/o partidos.
- Mantendrá siempre la compostura, tanto dentro como fuera del lugar de competencia, en beneficio de la imagen del seleccionado nacional.
- Será responsable de realizar las inscripciones para las pruebas de relevos durante las competencias.

Nota: *En caso de no contar con un jefe de delegación para el evento deportivo internacional, el delegado asumirá todas las funciones correspondientes.*

Artículo Segundo: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Firma en Original

Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.

WILLIAM PEÑA
Presidente

WALTER ROLDAN REYES
Secretario